

**REGULAR LOCAL ELECTION  
NOTICE OF ELECTION**

De conformidad con la Ley Electoral Local Regular, NMSA 1978, Secciones 1-22-2 a 1-22-19 (1969, modificada hasta 2019), Yo, Tanya Shelby, Secretaria del Condado de San Juan, del Estado de Nuevo México, por virtud de la autoridad que me ha sido conferida, por la presente emito lo siguiente

Que se convoque a una Elección Local Regular en todo el Condado de San Juan, Estado de Nuevo México, y en cada recinto del mismo, el 7 de noviembre de 2023; y

Que una Elección Local Regular sea una elección no partidista, y los nombres de todos los candidatos se incluyan en la boleta sin designación de partido o lista; y

Que una Elección Local Regular se aplique a los siguientes gobiernos locales: Ciudad de Aztec, Ciudad de Bloomfield, Ciudad de Farmington, Pueblo de Kirtland, Distrito Escolar Municipal de Aztec, Distrito Escolar Municipal de Bloomfield, Distrito Escolar Central Consolidado, Distrito Escolar Municipal de Farmington, Universidad Comunitaria San Juan, Distrito de Conservación de Suelo y Agua de San Juan.

Que la Elección Local Regular sea con el propósito de permitir que los electores calificados nominen candidatos para los siguientes cargos

**CIUDAD DE AZTEC**

**Comisionado del Distrito 1**

Austin Raymond Randall

**Comisionado del Distrito 3**

Michael A Padilla Sr

**Juez Municipal**

Carlton P Gray

**CIUDAD DE BLOOMFIELD**

**Consejero Posición 3 y 4 (Vota por 2)**

John A Mohler

Kelly J Burkholder

Michael James Brown

Dale L Walls

**CIUDAD DE FARMINGTON**

**Alcalde**

Nate Duckett

**Consejero del Distrito 3**

Jeanine Bingham-Kelly

**Consejero del Distrito 4**

Janis Jakino

Prudence Lynn Brady

**Juez Municipal a Tiempo Completo**

James J Rempe

Robert E Miller

Rena Scott

**Juez Municipal a Tiempo Parcial**

Gary Robert Frey

**CIUDAD DE KIRTLAND**

**Consejero Posición 3 y 4 (Vota por 2)**

Jason T Heslop

Rachael Erin Banks

Ross Trujillo Jr

**DISTRITO ESCOLAR MUNICIPAL DE AZTEC**

**Miembro de la Junta Directiva del Distrito 2**

Amanda D Sutherland

**Miembro de la Junta Directiva del Distrito 4**

Laci Lynn Newland

## **Miembro de la Junta Directiva del Distrito 5**

Katie Marie Burnett-Buchholz

### **Impuesto para Mejoras del Capital de las Escuelas Públicas de Aztec**

¿Se deberá autorizar al Distrito de las Escuelas Municipales No. 2 de Aztec, Condado de San Juan, Estado de Nuevo México, a seguir imponiendo un impuesto sobre la propiedad de \$1.886 por cada \$1,000.00 del valor neto imponible de propiedad asignado al Distrito de las Escuelas Municipales No. 2 de Aztec durante los años de imposición de impuestos sobre la propiedad 2025, 2026 2027, 2028, 2029 y 2030 para mejoras de capital en el Distrito y para Mosaic Academy, incluso pagos de contratos de alquiler con opción a compra según lo define la Ley sobre equipamiento tecnológico para la educación o la Ley sobre alquileres con opción a compra de las escuelas públicas, pero que excluye todo otro gasto por servicio de deudas, para (1) erigir, remodelar, hacer ampliaciones, proporcionar equipos o amueblar los edificios de las escuelas públicas o de pre-kindergarten; (2) comprar o mejorar las instalaciones de las escuelas públicas; (3) mantener los edificios de las escuelas públicas o las instalaciones de las escuelas públicas o de pre-kindergarten, lo cual incluye la compra o reparación de equipos de mantenimiento y la participación en el sistema de manejo de información de las instalaciones según lo exige la Ley de Desembolsos de Capital de las Escuelas Públicas y que incluye los pagos conforme a los contratos con cooperativas regionales de educación para servicios de apoyo para el mantenimiento y los gastos para la capacitación técnica y la certificación del personal de mantenimiento y de administración de las instalaciones, pero que excluye los gastos del pago de sueldos de los empleados del distrito escolar; (4) comprar vehículos de actividades para el transporte de estudiantes a actividades escolares extracurriculares; (5) comprar *software* y *hardware* para computadoras que usarán los estudiantes en las aulas de las escuelas públicas; (6) comprar e instalar mejoras para la tecnología de la educación, lo cual excluye los gastos del pago de sueldos de los empleados del distrito escolar, pero que incluye las herramientas usadas en el proceso educativo que constituyen los recursos para el aprendizaje y los recursos administrativos, y que también podrá incluir: (a) transmisión por satélite, cable de cobre y fibra óptica; dispositivos de computación y de conexión a redes; equipos de comunicación digital, incluso equipos de voz, de video y de datos; servidores; interruptores; dispositivos portátiles de información, como discos y unidades para contener datos para almacenamiento y reproducción electrónica; y la compra o alquiler de licencias de *software* u otras tecnologías y servicios, mantenimiento, equipos e información de infraestructura informática, técnicas y herramientas usadas para implementar tecnología en las escuelas e instalaciones relacionadas; y (b) mejoras, alteraciones y modificaciones o ampliaciones de edificios existentes o de bienes personales tangibles necesarios o aconsejables para guardar o de alguna otra manera contener cualquiera de las herramientas indicadas en esta subsección?

## **DISTRITO ESCOLAR MUNICIPAL DE BLOOMFIELD**

### **Miembro de la Junta Directiva del Distrito 1**

Sue Ann Finch

### **Miembro de la Junta Directiva del Distrito 3**

Dale J Maes

### **Impuesto para Mejoras del Capital de las Escuelas Públicas de Bloomfield**

Deberá el Distrito de las Escuelas Municipales No. 16 de Bloomfield seguir imponiendo un impuesto sobre la propiedad de \$2.00 por cada \$1,000.00 del valor neto imponible de propiedad dentro del Distrito según el Código de Impuestos a la Propiedad que incluye propiedad residencial, no residencial, y petróleo y gas durante los años de imposición de impuestos sobre la propiedad 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 con el fin de (1) erigir, remodelar, hacer ampliaciones, proporcionar equipos o amueblar los edificios de las escuelas públicas, incluso viviendas para maestros e instalaciones para aulas de pre-kindergarten; (2) hacer pagos conforme a un acuerdo financiero para el alquiler de un edificio u otro bien inmueble con opción a compra por un precio reducido de acuerdo a los pagos efectuados; (3) comprar o mejorar las instalaciones de las escuelas públicas; (4) administrar los proyectos emprendidos conforme a las secciones 1 y 3 antes indicadas, incluidos los gastos para el *software* de mantenimiento de las instalaciones, el *software* de gestión de proyectos, la supervisión de proyectos y el personal del distrito específicamente relacionado con la administración de proyectos financiados por la Ley para Edificios de las Escuelas Públicas, con la condición de que los gastos correspondientes a esta sección no excedan el cinco por ciento del costo total del proyecto; (5) comprar e instalar mejoras para la tecnología de la educación, lo cual excluye los gastos del pago de sueldos de los empleados del distrito escolar, pero que incluye las herramientas usadas en el proceso educativo que constituyen los recursos para el aprendizaje y los recursos administrativos, y que también podrá incluir: (6) transmisión por satélite, cable de cobre y fibra óptica; dispositivos de computación y de conexión a redes; equipos de comunicación digital, incluso equipos de voz, de video y de datos; servidores; interruptores; dispositivos portátiles de información, como discos y unidades para contener datos para almacenamiento y reproducción electrónica, y la compra o autorización para uso de licencias de *software* u otras tecnologías y servicios, mantenimiento, equipos e información de infraestructura informática, técnicas y

herramientas usadas para implementar tecnología en las escuelas e instalaciones relacionadas; y (7) mejoras, alteraciones y modificaciones o ampliaciones de edificios existentes o de bienes personales tangibles necesarios o aconsejables para guardar o de alguna otra manera contener cualquiera de las herramientas aquí indicadas?

### **DISTRITO ESCOLAR CONSOLIDADO CENTRAL**

#### **Miembro de la Junta Directiva del Distrito 2**

Gary J Montoya  
Hoskie Benally Jr

#### **Miembro de la Junta Directiva del Distrito 3**

Matthew D Tso  
Nathaniel Ellison (Write-In)

#### **Miembro de la Junta Directiva del Distrito 5**

Suzette J Haskie-Oberly

#### **Cuestión Sobre Impuesto (\$2.00 Mill) de Mejoramientos Capitales De Escuela Pública de Consolidado Central**

¿Se le concederá a la Junta de Educación del Distrito Escolar Consolidado Central Núm. 22, Condado de San Juan, Estado de Nuevo México, la autorización para imponer un impuesto de propiedad de \$2.00 por cada \$1,000.00 de valor neto tributable de la propiedad asignada al Distrito conforme al Código de Impuestos Sobre la Propiedad para los años tributables 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, y 2030 para hacer mejoramientos capitales dentro del Distrito incluyendo pagados hechos con respecto a los arreglos de arrendamiento con opción de comprar como definido en la Ley de Equipos de Tecnología de Educación, [Capítulo 6, Artículo 15A NMSA 1978], o la Ley de Arrendamiento con Opción de Comprar de Escuela Pública, [Capítulo 22, Artículo 26A NMSA 1978], pero excluyendo cualquier otro gasto de servicio de deuda, para: (1) construyendo, remodelando, añadiendo a, proveyendo equipo para o amueblando los edificios escolares públicos incluyendo vivienda para maestros, e instalaciones de aula de pre-kindergarten; (2) comprando o mejorando los terrenos escolares o terrenos de pre-kindergarten; (3) mantenimiento de los edificios escolares públicos, incluyendo vivienda de maestros, o de los terrenos escolares públicos o terrenos de pre-kindergarten, incluyendo comprando o reparando equipo de mantenimiento y participando en el sistema de la administración de información de instalaciones conforme a la Ley de Mejoramientos Capitales de Escuela Pública e incluyendo pagos según contratos con cooperativos regionales de educación para servicios de apoyo de mantenimiento y desembolsos para capacitación y certificación técnica para personal de mantenimiento y manejo de instalaciones, pero excluyendo los gastos salariales de los empleados del Distrito; (4) comprando vehículos de actividades para transportar estudiantes a las actividades escolares extracurriculares; (5) comprando programas e equipo de computadora para el uso estudiantil en las aulas escolares públicas, y (6) comprando e instalando mejoramientos de tecnología educativa, excluyendo los gastos salariales de los empleados del Distrito, pero incluyendo herramientas utilizados en el proceso educativo que constituyen recursos aprendizajes y administrativos, y que también puede incluir: (a) transmisión por satélite, cobre y fibra óptica; dispositivos de conexión de red y computadora; equipo de comunicación digital; incluyendo equipo de voz, video y datos; servidores; interruptores, dispositivos de medios portátiles, como discos y unidades para contener data para almacenamiento electrónico y reproducción; y la compra o arrendamiento de licencias de software u otras tecnologías y servicios, información de mantenimiento, equipo e infraestructura informática en las escuelas e instalaciones relacionadas; y (b) mejoramientos, alteraciones y modificaciones a, o expansiones de edificios existentes o propiedad personal tangible necesario o aconsejable para almacenar o si no albergar cualquiera de las herramientas enumeradas en este párrafo?

### **DISTRITO ESCOLAR MUNICIPAL DE FARMINGTON**

#### **Miembro de la Junta Directiva del Distrito 1**

Stephanie Thompson

#### **Miembro de la Junta Directiva del Distrito 4**

Krista Lee McWilliams

#### **Miembro de la Junta Directiva del Distrito 5**

Joan V Vallee  
Lisa Lynn Maxwell

#### **Impuesto para Mejoras del Capital de las Escuelas Públicas de Farmington**

¿Deberá el Distrito de las Escuelas Municipales No. 5 de Farmington seguir imponiendo un impuesto sobre la propiedad de \$2.00 por cada \$1,000.00 del valor neto imponible de propiedad dentro del Distrito según el Código de Impuestos a la Propiedad que incluye propiedad residencial, no residencial, y petróleo y gas durante los años de imposición de impuestos sobre la propiedad 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 con el fin de (1) erigir, remodelar, hacer ampliaciones, proporcionar equipos o amueblar los edificios de las escuelas públicas, incluso viviendas para maestros e instalaciones para aulas de pre-kindergarten; (2) hacer pagos conforme a un acuerdo

financiero para el alquiler de un edificio u otro bien inmueble con opción a compra por un precio reducido de acuerdo a los pagos efectuados; (3) comprar o mejorar las instalaciones de las escuelas públicas; (4) administrar los proyectos emprendidos conforme a las secciones 1 y 3 antes indicadas, incluidos los gastos para el *software* de mantenimiento de las instalaciones, el *software* de gestión de proyectos, la supervisión de proyectos y el personal del distrito específicamente relacionado con la administración de proyectos financiados por la Ley para Edificios de las Escuelas Públicas, con la condición de que los gastos correspondientes a esta sección no excedan el cinco por ciento del costo total del proyecto; (5) comprar e instalar mejoras para la tecnología de la educación, lo cual excluye los gastos del pago de sueldos de los empleados del distrito escolar, pero que incluye las herramientas usadas en el proceso educativo que constituyen los recursos para el aprendizaje y los recursos administrativos, y que también podrá incluir: (6) transmisión por satélite, cable de cobre y fibra óptica; dispositivos de computación y de conexión a redes; equipos de comunicación digital, incluso equipos de voz, de video y de datos; servidores; interruptores; dispositivos portátiles de información, como discos y unidades para contener datos para almacenamiento y reproducción electrónica, y la compra o autorización para uso de licencias de *software* u otras tecnologías y servicios, mantenimiento, equipos e información de infraestructura informática, técnicas y herramientas usadas para implementar tecnología en las escuelas e instalaciones relacionadas, y (7) mejoras, alteraciones y modificaciones o ampliaciones de edificios existentes o de bienes personales tangibles necesarios o aconsejables para guardar o de alguna otra manera contener cualquiera de las herramientas aquí indicadas?

### **Impuesto Para Edificios de las Escuelas Públicas de Farmington**

¿Deberá el Distrito de las Escuelas Municipales No. 5 de Farmington seguir imponiendo un gravamen fiscal sobre la propiedad de \$2.25 por cada \$1,000.00 del valor neto imponible de propiedad asignado al Distrito de las Escuelas Municipales No. 5 de Farmington durante los años de imposición de impuestos sobre la propiedad 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 con el propósito de: A.erigir, remodelar, hacer ampliaciones, proporcionar equipos o amueblar los edificios de las escuelas públicas; B.efectuar pagos conforme a un acuerdo de financiación firmado por un distrito escolar o una escuela chárter para el alquiler de un edificio u otro bien inmueble con opción a compra por un precio reducido conforme a los pagos efectuados; C.comprar o mejorar las instalaciones de las escuelas públicas; D. comprar vehículos de actividades para el transporte de estudiantes a actividades escolares extracurriculares; E.administrar los proyectos emprendidos conforme a las Subsecciones A y C de esta sección, incluidos los gastos para el *software* de mantenimiento de las instalaciones, el *software* de gestión de proyectos, la supervisión de proyectos y el personal del distrito específicamente relacionado con la administración de proyectos financiados por la Ley para Edificios de las Escuelas Públicas, con la condición de que los gastos correspondientes a esta subsección no excedan el cinco por ciento del costo total del proyecto; y F.comprar e instalar mejoras para la tecnología de la educación, lo cual excluye los gastos del pago de sueldos de los empleados del distrito escolar, pero que incluye las herramientas usadas en el proceso educativo que constituyen los recursos para el aprendizaje y los recursos administrativos

### **UNIVERSIDAD COMUNITARIA SAN JUAN**

#### **Consejo de Educación Superior del Distrito 1**

Pete K Atcitty III  
Hoskie Benally Jr  
Ray Begaye  
Glojean B Todacheene  
Matthew D Tso

#### **Consejo de Educación Superior del Distrito 5**

Judy M Hale  
Beverly D Taylor  
Catherine Thomas-Kemp

### **DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA DE SAN JUAN**

*(San Juan & Rio Arriba & Sandoval)*

#### **Supervisor de Distrito Cargo 1 y 2 (propietario de tierras) (Vota por 2)**

Kandy Lynn LeMoine  
DeAnne L McKee  
Leo Pacheco  
Christopher L Culpepper  
Cash A Carruth  
Gentry M Sterling

#### **Supervisor de Distrito Cargo 5**

Paul C Bandy  
Catherine Thomas-Kemp

VOTACIÓN AUSENTE se llevará a cabo en la Oficina de la Secretaría del Condado de San Juan, 100 South Oliver Drive, Suite 200, Aztec, Nuevo México, comenzando el martes, 10 de octubre de 2023. El último día que la Oficina de la Secretaría del Condado puede enviar la boleta de votación ausente es el martes, 24 de octubre de 2023.

VOTACIÓN TEMPRANA/EN PERSONA se llevará a cabo en la Oficina de la Secretaría del Condado, comenzando el martes, 10 de octubre de 2023 durante el horario de trabajo regular, de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., de lunes a viernes. A partir del sábado, 21 de octubre de 2023, el horario de votación en la Oficina de la Secretaría del Condado será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes y sábados de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. El último día para todas las votaciones temprana/en persona será el sábado, 4 de noviembre de 2023 a las 6:00 p.m.

VOTACIÓN EN PERSONA/TEMPRANA comenzará en ubicaciones alternativas el sábado, 21 de octubre de 2023 y finalizará el sábado, 4 de noviembre de 2023. Las ubicaciones alternativas y los horarios son los siguientes:

Biblioteca Pública de Farmington – 2101 Farmington Ave., Farmington  
Museo de Farmington en el Parque Gateway – 3041 E. Main St. Farmington  
Centro Cultural de Bloomfield – 333 S. First St. Bloomfield  
Oficina Administrativa de las Escuelas Centrales Consolidadas – Al Sur de la Carretera U.S. 64 (La preparatoria vieja de Shiprock gimnasio-A)  
Estación de bomberos de Newcomb – Marcador de milla 56.5 en la Carretera U.S. 491, Newcomb

Horario de Votación Temprana Alterna:  
Lunes a Viernes - 11:00 a.m. to 7:00 p.m.  
Sábado – 10:00 a.m. a 6:00 p.m.  
Cerrado el domingo

ADEMÁS SE ORDENA que el día de las elecciones, el 7 de noviembre de 2023, las horas de operación sean de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en los siguientes centros de votación:

### Centros de Votación de Conveniencia

Logia Masónica de Aztec – 1020 NE Aztec Blvd., Aztec  
Estación de Bomberos de Cedar Hill – 4 Road 2343, Aztec  
Centro de Operaciones de Bomberos del Condado de San Juan – 209 S. Oliver Dr., Aztec  
Estación de Bomberos de Blanco – 7372 U.S. Carretera 64, Blanco  
Municipalidad de Bloomfield - 915 N. First St., Bloomfield  
Centro Cultural de Bloomfield – 333 S. First St., Bloomfield  
Municipalidad de Farmington – 800 Municipal Dr, Farmington  
Centro Cívico de Farmington– 200 W. Arrington, Farmington  
Museo de Farmington, Parque Gateway – 3041 E. Main St., Farmington  
Biblioteca Pública de Farmington – 2101 Farmington Ave., Farmington  
Iglesia de la Hills – 5101 N. Dustin Ave., Farmington  
Parque McGee – 41 Road 5568, Farmington  
Iglesia Adventista Séptimo Día Piñon Hills - 5001 Foothills Dr. Farmington  
Centro Comunitario Parque Sycamore – 1051 Sycamore St., Farmington  
Estación de Bomberos de Flora Vista – 2 Road 3275 Flora Vista  
Centro de Artes Escénicas Brooks/Isham – 583 Road 6100, Kirtland  
Asociación para jóvenes de Kirtland – 39 Road 6500 Kirtland  
Centro de la Comunidad de La Plata – 1438 NM Highway 170, La Plata  
Oficina Administrativa de las Escuelas Centrales Consolidadas– Sur de la Carretera U.S.64 (Gimnasio A de la antigua escuela secundaria de Shiprock)  
Centro de Artes Escénicas Phil Thomas – Carretera U.S.64/Oeste de la Escuela Secundaria de Shiprock  
Salón de reuniones de Beclabito – U.S. Carretera 64 – 4 millas al este de la frontera de Arizona  
Salón de reuniones de Crystal – Ruta No.134 del Camino BIA  
Salón de reuniones de Gadii’ahi – 11 millas al noroeste de Shiprock, al sur de el rio San Juan  
Salón de reuniones de Huerfano – 536 CR 7150  
Escuela Lake Valley – Carretera NM 371 y CR 7750  
Salón de reuniones de Nageezi – 11553 Carretera NM 550  
Salón de reuniones de Naschitti – Marcador de milla 42 en la Carretera U. S. 491  
Salón de reuniones de Nenahnezad – Entre CR 6675 y N36, Fruitland  
Estación de Bomberos de Newcomb – Marcador de milla 56.5 en la Carretera U. S. 491  
Salón de reuniones de Sheep Springs – ¼ milla oeste de la tienda de Sheep Springs  
Salón de reuniones de Tiis Tsoh Sikaad (Burnham) – 12 millas al este de la Carretera U.S. 491 en la ruta 5 Navajo y .5 millas al sur de la ruta Navajo 5080  
Salón de reuniones de Tse alnaozt’i’i (Sanostee) – 9 millas al oeste de la Carretera U.S. 491, en la Ruta No.34 de servicio de Indios  
Sala de reuniones de Two Grey Hills – Intersección de N19 y N5000

PARA SER ELEGIBLE para votar en la próxima Regular de Elecciones Locales, un elector cualificado necesita registrarse antes del 10 de octubre de 2023. Sin embargo, un elector cualificado puede registrarse para votar o actualizar un certificado de registro en la Oficina de la Secretaría del Condado durante el horario y días regulares de trabajo empezando el 10 de octubre de 2023 hasta el 4 de noviembre de 2023. Un elector cualificado puede registrarse para votar o actualizar un certificado de registro existente en la Oficina de la Secretaría del Condado y en todas las ubicaciones de Votación Alternativa Temprana durante el horario y días regulares de trabajo que comienza el 21 de octubre de 2023 hasta el 4 de noviembre de 2023. Un elector cualificado también puede registrarse para votar el día de las elecciones, el 7 de noviembre de 2023 en cualquiera de los 33 centros de conveniencia de votación en el Condado de San Juan entre las 7:00am y las 7:00pm.

Firmo y sello este 12 de octubre de 2023.



TANYA SHELBY  
SECRETARIA DEL CONDADO DE SAN JUAN